

## **CG-I-SE-02/16**

### **INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El suscrito, en cumplimiento a los numerales 1 y 14 de los “Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales”, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha 22 de octubre de 2014, e identificado bajo el número INE/CG220/2014, rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

#### **I N F O R M E**

- I. A la fecha de presentación del presente informe no se han recibido en la Secretaría Ejecutiva estudios que respalden los resultados relativos a encuestas o sondeos sobre preferencias electorales.
  
- II. Por parte de la Coordinación de Informática, en el micrositio creado para publicar los resultados de encuestas sobre preferencias electorales dentro de la página electrónica de este Organismo Electoral, se puso a disposición la liga para acceder al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos sobre las obligaciones de quienes publiquen, soliciten u ordenen encuestas o sondeos de opinión, así como la liga correspondiente a los propios Lineamientos.

- III. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, durante el periodo comprendido del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis al veintiocho de enero del año en curso, se realizó el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “La Jornada Aguascalientes”, “Página 24” y “Aguas”, para efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Local 2015-2016, sin obtener resultado alguno.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis.-**CONSTE.** - - - - -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**